



DECRETO Nº 007/2023

VISTO:

Que el 16 de marzo ha sido declarado por la Iglesia “Fiesta Litúrgica de San José Gabriel del Rosario Brochero”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cura Gaucho nació el 16 de Marzo de 1840 en el paraje denominado “Carreta Quemada” y fué bautizado al día siguiente de su nacimiento en la Iglesia de nuestro pueblo. A los 16 años entró al Seminario Mayor de Córdoba “Nuestra Señora de Loreto” en donde recibió su formación sacerdotal y en las aulas de la Universidad de Córdoba cursó sus estudios filosóficos y teológicos. Se ordenó presbítero el 4 de noviembre de 1866 por el Obispo José Vicente Ramírez de Arellano y preside su Primera Misa en la Capilla del Seminario el 10 de diciembre, festividad de Nuestra Señora de Loreto. Fue nombrado Prefecto de Estudios del Seminario y se inició en la vida pastoral en la Catedral de Córdoba. En 1869 se recibió de Maestro de Filosofía por la Universidad y en noviembre de ese mismo año el Obispo lo destinó a Traslasierra a hacerse cargo del Curato de San Alberto y más tarde es nombrado Párroco de Villa del Tránsito (actualmente Villa Cura Brochero) desde donde desplegó su intenso ministerio pastoral. Murió leproso y ciego en esa Villa el 26 de enero de 1914, a los 74 años de edad.

Que era un sacerdote que vivió con pasión el evangelio que testimonió y transmitió inserto en un contexto de transformación cultural que existía en nuestro país por aquellas épocas.

Que dedicó su vida a la tarea de evangelizar y trabajó de forma incansable por brindar a sus hermanos acciones y obras que les permitieran a ellos vivir más dignamente.

Que queremos recordar y celebrar esta figura sacerdotal que refleja de modo particular el rostro de Cristo sacerdote, profeta y pastor de su Pueblo.

Que Nuestro Santo y su obra merecen que nuestros vecinos sostengan un día para poder homenajearlo.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º: DECLARASE DIA NO LABORABLE para la Administración Pública Municipal, en Villa Santa Rosa, el día 16 de Marzo de 2023.



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Artículo 2º: INVITASÉ a adherirse de la disposición del artículo anterior a la Administración de la Justicia, Instituciones , Establecimientos Educativos, Entidades Bancarias y actividades afines, con asiento en nuestra localidad, como así también a las instituciones privadas, actividades industriales, comerciales y civiles en general.

Artículo 3º: ELEVESE copia del presente a las Instituciones Públicas, Educativas, Judiciales, Entidades Bancarias y Mutuales, a sus efectos.

Artículo 4º:Protocolícese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Fernando Nicolás Aichilli